
Reseña del libro “Derecho Ambiental”.

Marcelo A. López Alfonsín, *Derecho Ambiental*, Editorial Astrea, Buenos

Aires, 2012, 368 páginas, ISBN 978-950-508-981-9

por Elisabeth Berra

En este nuevo libro el Doctor Marcelo López Alfonsín complementa y perfecciona un trabajo que viene realizando desde hace varios años, cuyo inicio puede marcarse en las obras tituladas “*Aspectos Constitucionales del Medio Ambiente*” en colaboración con el Doctor Alberto Dalla Vía y “*El medio ambiente y los derechos colectivos en la reforma constitucional de 1994*”, cuando la problemática ambiental era incipiente en nuestro sistema jurídico.

Con posterioridad ha ido completando esos primeros ensayos con numerosos estudios; no puede soslayarse que el autor cuenta con más de cuarenta publicaciones en la misma temática donde abarca con exhaustividad distintas aristas del derecho a un medio ambiente sano, tales como temas procesales, la protección de la biodiversidad, el fenómeno del cambio climático, el derecho de acceso a la información pública ambiental, las dificultades del daño ambiental, los desafíos de la política ambiental, entre otras. Todas estas cuestiones son retomadas en esta obra, pero esta vez desde una mirada holística del derecho ambiental destacando la condición de rama autónoma que le asigna.

177

Por otro lado, tampoco puede dejar de mencionarse la impronta académica del autor en la materia que aborda, toda vez que esa vasta experiencia docente le otorga un valor agregado a este trabajo. El Dr. Marcelo López Alfonsín se desempeña como docente en diferentes casas de estudio; en la Universidad de Buenos Aires fue Director del I Curso Intensivo de Posgrado sobre “La protección jurídica del medio ambiente y el sistema nacional de áreas protegidas”, profesor adjunto de la asignatura “Régimen Jurídico de los Recursos Naturales”, docente en la Maestría en Derecho Ambiental y en la Carrera de Especialización en Derecho de los Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable. A su vez, es profesor en la Carrera de Especialización en Ecología y Manejo de Cuencas de la Universidad Nacional de Luján; en la Maestría en Intervención Ambiental en la Facultad de Ingeniería de

Fecha de Recepción: 1 de septiembre de 2012 | Fecha de Aceptación: 6 de noviembre de 2012
*Abogada (UBA) y candidato a Magister en Derecho con orientación en Derecho Ambiental de la Universidad de Palermo

la Universidad Nacional del Comahue; de la Maestría en Derecho con Orientación en Derecho Ambiental y del Posgrado en Derecho Ambiental de la Universidad de Palermo; como también de la Carrera de Especialización en Derecho Ambiental de la Universidad de Belgrano.

Sin duda, la obra constituye un aporte sumamente valioso debido al rol de destacada importancia que actualmente ocupa la cuestión ambiental en la agenda pública mundial. Sobre todo teniendo especialmente en cuenta, que aún restan analizar varios elementos esenciales de esta novel rama del derecho en miras a la construcción de un derecho ambiental eficaz, a cuyo diseño contribuye el estudio que se comenta.

El autor aborda la problemática específica del derecho ambiental desde sus distintos contornos, poniendo de resalto los desafíos que debe afrontar y sugiriendo propuestas de utilidad para los operadores jurídicos tendientes a diseñar una estructura normativa efectiva.

A fin de abordar la materia de manera integral, organiza el libro en nueve capítulos. Primero, en la parte introductoria, se ocupa de contextualizar las características distintivas de la materia en análisis que dieron lugar a que parte de la doctrina comenzará a acuñar el término "paradigma ambiental", como una nueva concepción que produce una resignificación de los valores jurídicos preexistentes.

178

Con excelente criterio, comienza por delimitar de manera concreta el concepto de ambiente para identificar con claridad cuál es el bien jurídico tutelado; No obstante aclarar que el derecho amparado es el derecho humano fundamental a un ambiente sano, juzga indispensable como punto de partida definir sus contornos para desentrañar el alcance de esta prerrogativa.

El segundo capítulo, "Fuentes del Derecho Ambiental", está dedicado a la exploración de los elementos que dieron origen al derecho ambiental argentino, reconociendo básicamente una fuente externa, comprensiva de los instrumentos internacionales y el derecho constitucional comparado; como también una fuente interna, circunscripta al derecho público provincial.

En este punto, es importante destacar dos aspectos que entiendo trascendentales; por un lado, el concepto amplio de fuente del que parte, resaltando que abarcará tanto las formales como las materiales, lo que explica el reconocimiento de los compromisos de *soft law* como fuentes del derecho ambiental. Por el otro, el papel protagónico que en materia ambiental aporta

la internalización de los derechos humanos con la reforma constitucional de 1994, lo que robustece la tesis que sostiene que el derecho ambiental queda comprendido en el régimen de los derechos humanos debido a su caracterización como derecho fundamental.

En el tercer capítulo, "La Cláusula Ambiental en la Constitución Nacional", realiza un análisis exhaustivo y profundo del artículo 41 de la Constitución. Sin embargo, el ensayo no se agota en la norma referida sino que además contempla los antecedentes de la misma, lo que resulta interesante al momento de interpretar el dispositivo constitucional, ya que sirve de parámetro para impedir su desnaturalización.

Asimismo, el autor sostiene que el acceso a la información y la educación ambiental constituyen parte integrante del mandato constitucional, asignándole de esta manera un significado imperativo para los poderes públicos.

A título seguido, en el cuarto capítulo -"El Amparo en materia Ambiental"- se introduce en los diferentes mecanismos procesales que brindan una tutela judicial al ambiente. En primer término, se centra en el amparo colectivo previsto en el segundo párrafo del artículo 43 de la Constitución Nacional como el medio judicial idóneo para tutelar los derechos que protegen al ambiente. Destina un apartado a la evolución jurisprudencial sobre la legitimación en materia ambiental, donde sintetiza los precedentes de mayor relevancia. Ello por cuanto, subraya que históricamente lo relativo al "daño ambiental estuvo relegado al debate sobre la legitimación para accionar en defensa de derechos colectivos", de ahí la importancia de referir al desarrollo de la cuestión vinculada a la legitimación activa.

179

Discute que en el artículo 30 de la Ley General del Ambiente se establezca el amparo ambiental tal como sostiene autorizada doctrina; muy por el contrario, el Profesor Marcelo López Alfonsín afirma la existencia de una acción genérica de amparo colectivo contenida en la cláusula mencionada y no un amparo en razón de la materia, sustentando dicha postura en la voluntad de los constituyentes de 1994.

A mayor abundamiento compara las distintas acciones ambientales a saber: recomposición del ambiente, indemnizatoria civil y popular de cese para posteriormente abocarse al tratamiento de las normas que regulan la tutela penal en la materia -el Código Penal, Ley de Protección y Conservación de la Fauna Silvestres y Ley de Residuos Peligrosos-.

En el quinto capítulo, "El Federalismo Ambiental después de la Reforma Constitucional de 1994", profundiza sobre los cambios que se produjeron en el federalismo argentino a partir del peculiar deslinde de competencias entre la Nación y las provincias que consagra el tercer párrafo del artículo 41 de la Constitución Nacional.

Con detenimiento explica que mientras el federalismo argentino reconoce como antecedente el modelo federativo de Estados Unidos de 1787, la noción de "presupuestos mínimos de protección ambiental" proviene del derecho español; por consiguiente, determinar el alcance de esta base normativa requiere una tarea interpretativa armónica e integral que permita conciliar las disposiciones constitucionales vigentes y allanar el camino para la consagración definitiva de un verdadero "federalismo de concertación".

El sexto capítulo titulado "Principios Jurídicos de la Política Ambiental", está referido al estudio de los principios fundamentales de la disciplina ambiental. El ensayo comienza con la conceptualización de estos principios rectores, para luego ofrecer un catálogo de los estándares internacionales y finalizar con la consagración formal de dichos patrones básicos en el ordenamiento positivo argentino -artículo 4° de la Ley General del Ambiente-.

180

La influencia de los mismos radica en que sirven de guía para la construcción de políticas públicas, como objetivos concretos a alcanzar y como pautas de interpretación frente a conductas individuales o colectivas; es decir que contribuyen a robustecer el contenido del derecho a un ambiente sano y su eficacia.

En el séptimo capítulo, "Obligación Constitucional de Recomponer el Daño Ambiental", plantea el tema de la responsabilidad por daño ambiental desde una óptica novedosa. La finalidad primordial de esta sección es la de explicar el carácter ordenador del deber constitucional de recomposición del daño ambiental y sus consecuencias en el campo de la responsabilidad, abordado desde un triple régimen normativo: a) el del Código Civil, molestias intolerables en las relaciones de vecindad -artículo 2618-, responsabilidad subjetiva del artículo 1109 y responsabilidad objetiva por riesgo del artículo 1113; b) el de la Ley General del Ambiente, por daño ambiental de incidencia colectiva; y c) el derivado de la Ley de Residuos Peligrosos y la Ley de Gestión Integral de Residuos Industriales.

El capítulo octavo, "El Proceso Ambiental. Análisis del caso "Mendoza'", retoma con detenimiento un tema que resalta a lo largo de toda su obra: las particularidades del proceso ambiental. Lejos de centrarse en una cuestión meramente teórica,

complementa su análisis con un caso empírico, sin duda el precedente más representativo de la materia, el fallo de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

En este título demuestra la utilidad del nuevo paradigma ambiental, y la imposibilidad de canalizar el proceso ambiental a través de los esquemas jurídicos tradicionales. Con agudeza destaca cada uno de los elementos novedosos que el Máximo Tribunal aplicó en esta sentencia, vinculándolos con los principios cardinales de la política ambiental y la finalidad específica de esta rama del derecho que se diferencia del clásico objetivo que se le atribuye a las decisiones judiciales.

No obstante, pone de manifiesto la problemática que podría presentarse si los resultados que se obtienen mediante la ejecución de esta sentencia no son los deseados. Por ello concluye el autor, que "el perfil definitivo del derecho ambiental argentino se juega en este *leading case*".

Otra peculiaridad que otorga gran valor a este libro, es la investigación realizada sobre el Sistema Nacional de Áreas Protegidas — Capítulo IX — toda vez que constituye una temática escasamente analizada por parte de la doctrina nacional. En esta última división, además, no puede dejar de mencionarse el plus adicional que aporta la gestión desempeñada por el autor en la Administración de Parques Nacionales.

181

A pesar de dedicarle un solo capítulo, aborda este tópico en profundidad y teniendo especialmente en cuenta el proceso de constitucionalización del ambiente. Siguiendo la misma metodología que empleó a lo largo de toda la obra, parte de la investigación de la definición de área protegida para después pasar a examinar el régimen legal de estas zonas y las funciones del organismo rector del sistema. Finalmente, confronta los modelos implementados en Estados Unidos y España que han tenido una notable influencia en el diseño del sistema nacional.

En suma, el libro presenta gran interés y constituye el resultado de una valiosa tarea de investigación que abarca contenidos de notable relevancia en materia ambiental, así como un pormenorizado tratamiento de la normativa y jurisprudencia pertinente. El trabajo, a su vez, se ve complementado con la mirada aguda e innovadora proveniente de la experiencia del autor en los distintos ámbitos donde se desempeña.

El material de lectura es de suma utilidad no sólo para los estudiosos de la problemática que aborda, sino también para todos los operadores jurídicos que tengan que enfrentarse con cuestiones ambientales ya que trasmite los conocimientos fundamentales para poder participar en estos asuntos.